



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-029

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, reformada con Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Viceministro de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en su artículo 3 *señala: "(...) será el responsable en la fase previa, precontractual, contractual y de ejecución y evaluación de los procesos de contratación pública referentes a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información, respecto del monto establecido en el cuadro explicativo de procedimientos y montos previstos en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011"*;

Que, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"*;





Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Ibídem, indica: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*

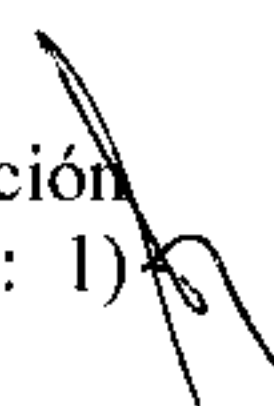
Que, el Reglamento Ibídem en su Capítulo III Sección 2ª. Apartado 1º. establece la procedencia y el procedimiento, para realizar las contrataciones mediante Subasta Inversa Electrónica;

Que, con fecha 28 de enero de 2014, la Dirección Financiera emitió certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos No. 69, correspondiente a la partida: 01 00 000 001 530209 1,701 001 0000 0000, denominada “Servicio de Aseo Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección”, por el valor de USD. 122.867,48 (CIENTO VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 48/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); correspondiente al periodo comprendido entre el 01-03-2014 al 30-11-2014;

Que, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-022, de 10 de abril de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resolvió declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2014, aprobó el pliego precontractual y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-006-2014, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por un presupuesto referencial de USD. 146.270,81 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, y un plazo de ejecución de un año contado a partir de la suscripción del contrato;

Que, con fecha de 10 de abril de 2014, se procedió a la convocatoria del proceso SIE-MINTEL-006-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego;

Que, en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 14 de abril de 2014, del proceso No. SIE-MINTEL-006-2014, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, la Comisión Técnica absuelve las preguntas formuladas por los oferentes;

Que, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 15 de abril de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de las ofertas presentada por las empresas: 1) 





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



LANDCRYSTAL CIA, LTDA.; 2) CARLOS ALBERTO RUBIO FLORES (CARF LIMPIEZA); 3) DECISIONES EMPRESARIALES.; 4) VASCORAGSER CIA. LTDA.; 5) JIMCORPSERVI CIA. LTDA.; 6) CLINERVIP CIA. LTDA.; 7) SIAVA CIA. LTDA.; 8) SANTIAGO DELGADO J.D. MANTENIMIENTO CIA. LTDA.; y 9) LIMPIECITO SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO; al presidente de la Comisión Técnica del proceso No. SIE-MINTEL-006-2014;

Que, en Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 16 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° SIE-MINTEL-006-2014, realizó la apertura de los sobres que contiene las propuestas de los oferentes 1) LANDCRYSTAL CIA, LTDA., RUC 1792324769001; 2) CARLOS ALBERTO RUBIO FLORES (CARF LIMPIEZA), RUC 0912793734001; 3) DECISIONES EMPRESARIALES., RUC 1711663052001; 4) VASCORAGSER CIA. LTDA. RUC 1791434897001; 5) JIMCORPSERVI CIA. LTDA., RUC 1792061938001; 6) CLINERVIP CIA. LTDA., 1791936493001; 7) SIAVA CIA. LTDA., RUC 1791926765001; 8) SANTIAGO DELGADO J.D. MANTENIMIENTO CIA. LTDA., RUC 1792056098001; y 9) LIMPIECITO SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, RUC 1718987199001; al verificar el contenido de estas, concluye que algunas ofertas presentan errores de forma a ser convalidados; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita a los oferentes la convalidación correspondiente;

Que, la Comisión Técnica designada para el efecto, suscribe las Conclusiones de Informe de Evaluación Ofertas, de fecha 22 de abril de 2014, en la cual procedió con el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, concluyendo que la compañía VASCORAGSER CIA. LTDA. RUC 1791434897001, no cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los pliegos por lo que es no es habilitada; mientras que las demás empresas enunciadas anteriormente, cumplen con los criterios de evaluación dispuestos en el pliego precontractual, por lo que pasan a la siguiente fase del proceso;

Que, con fecha 23 de abril de 2014, se realizó la puja electrónica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MINTEL-006-2014, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante memorando No. MINTEL-DA-2014-0435-M de 23 de abril de 2014, la Directora Administrativa da a conocer al Presidente de la Comisión Técnica, el Resumen de Puja, de 23 de abril de 2014, del proceso No. SIE-MINTEL-006-2014, realizada por los oferentes a través del Portal de Compras Públicas, determinando que el precio menor es de USD. 99.440,00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), ofertado por el proveedor Ambuludi Torres Luís Miguel;

Que, mediante el Informe de Recomendación, de 23 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso No. SIE-MINTEL-006-2014, recomendó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento adjudicar al oferente Luís Miguel Ambuludi Torres con RUC 1718987199001, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", con un monto de USD. 99.440,00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, informe que fue remitido al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con memorando No. SIE-MINTEL-006-2014-05, de 24 de abril de 2014, autoridad que con sumilla inserta en el informe autoriza seguir con el proceso correspondiente;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0188-M, de 30 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la Elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No. SIE-MINTEL-006-2014.





En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-MINTEL-006-2014, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, al señor Luís Miguel Ambuludi Torres-LIMPIECITO con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1718987199001, por un precio final de USD. 99.440,00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA; cuyo plazo de ejecución será de un año contado a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Precontractual.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 05 MAY 2014



Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

